

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2015.

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobarla.**

2º.- EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO, A TENOR DEL ART. 7.6 DEL ROP, POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretario quien da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Corporación, en el Registro del Pleno en las fechas que constan en los mismos, obrantes en el expediente mediante los que optan por uno de los tres regímenes de dedicación: exclusiva, parcial o sin dedicación, resumidos en la siguiente tabla:

Corporativo	Fecha de Entrada	Nº de Entrada	Régimen
Isabel Pita Cañas	26/06/2015	5680	Dedicación exclusiva
Pablo Gómez Perpiñá	26/06/2015	5682	Dedicación parcial
Carlos Ulecia Rodríguez	26/06/2015	5685	Dedicación exclusiva
Mª Teresa Pina Ledesma	26/06/2015	5688	Dedicación parcial
Pablo Gil Alonso	26/06/2015	5691	Dedicación exclusiva
Miguel A. Berzal Andrade	26/06/2015	5693	Dedicación exclusiva
Adolfo A. Moreno Fraile	26/06/2015	5695	Dedicación parcial
Raúl González Andino	26/06/2015	5697	Dedicación parcial
G. Liliana Michilot Coronel	26/06/2015	5699	Dedicación parcial
Marta Mª Espinar Gómez	26/06/2015	5701	Dedicación parcial
Diego de Aristegui Laborde	26/06/2015	5705	Dedicación exclusiva
Susana Pérez Quislan	26/06/2015	5709	Dedicación exclusiva
Félix Alba Núñez	29/06/2015	5712	Dedicación parcial
Pablo Rivas Suárez	29/06/2015	5713	Dedicación exclusiva
Paloma Tejero Toledo	29/06/2015	5715	Dedicación exclusiva
Ángel González Bascuñana	29/06/2015	5718	Dedicación parcial
Elena Moreno García	29/06/2015	5720	Dedicación parcial
Heliodoro Cobaleda Esteban	29/06/2015	5722	Dedicación parcial
Gerardo Sampedro Cortijo	29/06/2015	5724	Dedicación exclusiva
Juana Beatriz Pérez Abraham	29/06/2015	5726	Dedicación exclusiva
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga	30/06/2015	5728	Dedicación exclusiva
Luis Enrique Sánchez Iglesias	01/07/2015	5738	Sin dedicación
Mónica García Molina	01/07/2015	5740	Dedicación exclusiva
Almudena Ruiz Escudero	01/07/2015	5742	Dedicación exclusiva
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín	02/07/2015	5755	Dedicación exclusiva

Los señores reunidos quedan enterados.

3º.- ACEPTACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE DEDICACIÓN POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretario quien da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Corporación, en el Registro del Pleno en las fechas que constan en los mismos, obrantes en el expediente mediante los que aceptan el régimen de dedicación, resumidos en la siguiente tabla:

Corporativo	Fecha de Entrada	Nº de Entrada	Aceptación
Isabel Pita Cañas	26/06/2015	5681	Sí al régimen de dedicación exclusiva
Pablo Gómez Perpiñá	26/06/2015	5683	Sí al régimen de dedicación parcial al 75%
Carlos Ulecia Rodríguez	26/06/2015	5684	Sí al régimen de dedicación exclusiva
Mª Teresa Pina Ledesma	26/06/2015	5689	Sí al régimen de dedicación parcial al 75%
Pablo Gil Alonso	26/06/2015	5692	Sí al régimen de dedicación exclusiva

Miguel A. Berzal Andrade	26/06/2015	5694	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Adolfo A. Moreno Fraile	26/06/2015	5696	SÍ al régimen de dedicación parcial al 75%
Raúl González Andino	26/06/2015	5698	SÍ al régimen de dedicación parcial al 50%
G. Liliana Michilot Coronel	26/06/2015	5700	SÍ al régimen de dedicación parcial al 25%
Marta Mª Espinar Gómez	26/06/2015	5702	SÍ al régimen de dedicación parcial al 25%
Félix Alba Núñez	26/06/2015	5704	SÍ al régimen de dedicación parcial al 75%
Diego de Aristegui Laborde	26/06/2015	5707	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Susana Pérez Quislant	26/06/2015	5710	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Pablo Rivas Suárez	29/06/2015	5714	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Paloma Tejero Toledo	29/06/2015	5716	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Ángel González Bascuñana	29/06/2015	5719	SÍ al régimen de dedicación parcial al 75%
Elena Moreno García	29/06/2015	5721	SÍ al régimen de dedicación parcial al 25%
Heliodoro Cobaleda Esteban	29/06/2015	5723	SÍ al régimen de dedicación parcial al 75%
Gerardo Sampedro Cortijo	29/06/2015	5725	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Juana Beatriz Pérez Abraham	29/06/2015	5727	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga	30/06/2015	5729	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Luis Enrique Sánchez Iglesias	01/07/2015	5739	SÍ al régimen de Sin dedicación
Mónica García Molina	01/07/2015	5741	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Almudena Ruiz Escudero	01/07/2015	5743	SÍ al régimen de dedicación exclusiva
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín	02/07/2015	5756	SÍ al régimen de dedicación exclusiva

Los señores reunidos quedan enterados.

4º.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DECLARACIONES DE COMPATIBILIDAD, EN SU CASO, DE DETERMINADOS CONCEJALES.

1.- Solicitud de don Ángel González Bascuñana:

Se da cuenta del escrito de 29 de junio de 2015, con entrada en el Registro del Pleno el 30 siguiente bajo el número 5730, del siguiente tenor:

“Por la presente,

Yo, Ángel González Bascuñana, con D.N.I. nº 7493516R, dada mi condición de socio de la Sociedad Limitada BASGON Suministros S.L. con C.I.F. nº B-86758398, suspendida de actividad desde el mes de abril de 2015. NO SOLICITO COMPATIBILIDAD.

Si en algún momento recupero la actividad en la empresa mencionada, solicitaré declaración complementaria en el registro de intereses; y la correspondiente solicitud de compatibilidad.

En Pozuelo de Alarcón de 29 de junio de 2015

Fdo.

Angel González Bascuñana”

Los señores reunidos quedan enterados.

2.- Solicitud de don Miguel Ángel Berzal Andrade:

Se da cuenta del escrito de 2 de julio de 2015, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 5747, del siguiente tenor:

“Miguel Angel Berzal Andrade

Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

A efectos del Pleno del pasado día 26 de junio, lo que deriva del contenido de los puntos 10 y 12 que
MANIFIESTO

que mi actividad en el pasado como Autónomo, ha sido cesada con fecha 31 de mayo de 2015, según los documentos que aporto en el presente escrito:

1. Baja IAE
2. Baja en el Régimen de Autónomos

Con esta declaración, entiendo que no comento ningún impedimento para someterme a la dedicación exclusiva declarada en el Pleno del pasado 26 de junio.

SOLICITO

Que se dé cuenta al Pleno y se tenga por hechos las manifestaciones efectuadas, aportando los documentos que se acompañan.”

Los señores reunidos quedan enterados.

3.- Solicitud de don Félix Alba Núñez:

Siendo las 09:09 horas abandona la sesión el señor Alba Núñez, en cumplimiento del deber de abstención establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

.../...

Se da cuenta del escrito de 22 de junio de 2015, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 5677, del siguiente tenor:

“SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD AL PLENO DE LA CORPORACIÓN
Don Félix Alba Núñez, Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
EXPONE

El Reglamento Orgánico del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón establece en su artículo 7 los derechos económicos y retribuciones de los concejales. Así en el apartado 3): “*Los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargo con dedicación parcial tendrán derecho a percibir una compensación económica por el tiempo de dedicación efectiva al desarrollo de sus responsabilidades*”. Y en apartado 6): “*Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la ley de bases de Régimen Local y a los efectos anteriores, los Concejales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deberán optar por el régimen de exclusiva o parcial en el plazo de un mes desde que adquieran la condición de Concejal; opción inicial que podrán cambiar posteriormente*”.

Con fecha 19 de los corrientes ha recibido notificación del Decreto de Alcaldía de 15 de junio del presente año y habiendo presentado en el Registro de Actividades de los Corporativos declaración en la que indica que realiza la actividad profesional de médico, a la que dedica una hora y media en horario de tarde, de lunes a viernes, de modo que no se interfiere la actividad principal como Concejal, y habiendo aceptado la delegación y teniendo previsto aceptar el régimen de dedicación que se le asigne,

SOLICITA

Que se declare formalmente la compatibilidad del Concejal de esta Corporación Don Félix Alba Núñez, en los términos y límites definidos en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para el ejercicio de la actividad profesional de médico, en la especialidad de medicina general, en su consultorio de la calle San Roque número 8 de la calle San Roque de la localidad de Pozuelo de Alarcón. Dicha actividad será llevada a cabo de lunes a viernes durante una hora y media, en horario de tarde, horario compatible con el régimen de dedicación parcial al 75% al Ayuntamiento, que es de al menos 37,5 horas semanales.

En Pozuelo de Alarcón a 22 de junio de 2015.

Félix Alba Núñez
Concejal”

.../...

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de su cargo con la actividad profesional de médico de medicina general en el ámbito privado, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

SEGUNDO.- Declarar la eficacia retroactiva del reconocimiento de compatibilidad arriba indicado, y por tanto del régimen retributivo y de dedicación, desde la fecha de su solicitud, con el límite de la fecha del acuerdo plenario de determinación del régimen de dedicación parcial y del régimen retributivo.

Siendo las 09:11 horas se reincorpora a la sesión el señor Alba Núñez.

4.- Solicitud de doña Elena Moreno García:

.../...

Se da cuenta del escrito de 2 de julio de 2015, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 5746, del siguiente tenor:

“AL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Dª Elena Moreno García, mayor de edad, de profesión Arquitecta, con DNI 07492309J y domicilio en C/ Mártires Oblatos, 7 (Pozuelo de Alarcón), ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón comparece y, para como mejor en derecho resulte, Expone:

1.- Con fecha 13 de junio de 2015 ha recibido el acta de Concejal de este AYUNTAMIENTO quedando integrada en el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

2.- Por la especial posición del Grupo la dedicación a desarrollar en el Ayuntamiento será superior a la de mera asistencia a sesiones de Pleno o de Comisiones; si bien no alcanzará la de dedicación exclusiva, viniendo a estar definida por una dedicación continuada y permanente de aproximadamente 60 (sesenta) horas mensuales y como mínimo, según Pleno de 26-6-15, 12 h semanales, que serán remuneradas con el régimen de cotización a SS que resulte normal en el Ayuntamiento.

2.1. Esta situación es la que legalmente queda definida como Concejal con dedicación parcial al 25%, cuya dedicación efectiva, a más de las asistencias a Plenos y comisiones es la reseñada 12 semanales.

3.- La Concejal que suscribe ejerce actividad profesional, consistente en asesoramiento y consultorías de empresas, formación y trabajos de urbanismo, ejerciendo esta profesión con carácter profesional liberal, por lo que no está sometida a horario o circunstancia que le impida la compatibilización con las tareas propias de Concejal.

Y al tiempo hace especial declaración de que en ningún caso ejerce ni ejercerá estas actividades profesionales en el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón.

3.1. Asimismo se hace constar que se encuentra dada de alta en el régimen de Autónomos, cotizando al mismo, en función de ejercicio de estas actividades dentro de los Epígrafes 441 (Técnicos superiores en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas), 799 (Otros profesionales relacionados con actividades financieras jurídicas, de seguros y de alquileres n.c.o.p.) y 824 (Profesionales de formación o perfeccionamiento profesional),

En virtud de lo anterior,

DEL AYUNTAMIENTO SE SOLICITA que, recibido, se admita a trámite y con los informes que resultaren pertinentes dentro de las competencias que le caben al mismo para determinar las retribuciones, el tiempo de dedicación y los importes a percibir y el régimen de cotización al régimen correspondiente, y, en su caso, la compatibilidad, se tenga en cuenta lo manifestado y expuesto, se tenga por solicitado que se le aplique un régimen de dedicación parcial, según las horas expresas, con los derechos que resulten inherentes al mismo.

Así como que se proceda a declarar, en función de esa parcial dedicación al Ayuntamiento, la compatibilidad del ejercicio de su profesión, ejercida fuera del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón, en horario viable con sus funciones de Concejal.

En Pozuelo de Alarcón a 2 de Julio de 2015

Fdo: Elena Moreno García

Concejal del Grupo Municipal Socialista

ILUSTRE Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN”

La señora Moreno García el 7 de julio siguiente, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 6744, remite el siguiente escrito:

“AL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Dª Elena Moreno García, mayor de edad, de profesión Arquitecta, con DNI 07492309J y domicilio en C/ Mártires Oblatos, 7 (Pozuelo de Alarcón), ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón comparece y, para como mejor en derecho resulte, Expone:

1.- Que con fecha 2 de julio de 2015 presentó solicitud de compatibilidad de su actividad profesional, consistente en asesoramiento y consultorías de empresas, formación y trabajos de urbanismo, con el régimen de dedicación parcial al 25% como Concejal en el Ayuntamiento de Pozuelo.

2.- Que adjunto al presente escrito se hace entrega de copia de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Dña. Elena Moreno García.

3.- Que adjunto al presente escrito se hace entrega de copia de la Declaración de Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 037 de la Agencia Tributaria) de Dña. Elena Moreno García.

En virtud de lo anterior,

DEL AYUNTAMIENTO SE SOLICITA que, recibido, se admita a trámite y con los informes que resultaren pertinentes dentro de las competencias que le caben al mismo y, en su caso, AUTORICE la compatibilidad entre la actividad principal de concejal en régimen de dedicación parcial al 25% y la actividad secundaria de profesional liberal en el sector privado teniendo por comunicado que el horario de la actividad segunda y privada no colisiona con el correspondiente a la dedicación de concejal municipal.

En Pozuelo de Alarcón a 7 de Julio de 2015

Fdo: Elena Moreno García

Concejal del Grupo Municipal Socialista

ILUSTRE Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN”

.../...

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de su cargo con la actividad profesional de Arquitecto en el ámbito privado, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto, y con el

alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

SEGUNDO.- Declarar la eficacia retroactiva del reconocimiento de compatibilidad arriba indicado, y por tanto del régimen retributivo y de dedicación, desde la fecha de su solicitud, con el límite de la fecha del acuerdo plenario de determinación del régimen de dedicación parcial y del régimen retributivo.

Siendo las 09:14 horas se reincorpora a la sesión la señora Moreno García.

5.- Solicitud de doña Liliana Michilot Coronel:

Siendo las 09:14 horas abandona la sesión la señora Michilot Coronel, en cumplimiento del deber de abstención establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

.../...

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el de 3 de julio de 2015 bajo el número 5758, del siguiente tenor:

“A Alcaldesa Presidenta

Por la presente declaro que desarrollo una actividad de Enfermería en la empresa privada Hospital de Madrid S. A. en horario de 8 a. m. hasta las 15 p. m., por lo que solicito compatibilidad para ejercer el 25% de la dedicación estipulada en el último pleno como Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 26 de Junio del 2015 por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Ingresos Anuales Brutos 29.930€.

Gerarda Liliana Michilot Coronel

Enfermera.

Vía de las Dos Castillas 9 A, portal 3 2º D

Pozuelo de Alarcón”

.../...

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de su cargo con la actividad profesional de enfermera en el ámbito privado, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

SEGUNDO.- Declarar la eficacia retroactiva del reconocimiento de compatibilidad arriba indicado, y por tanto del régimen retributivo y de dedicación, desde la fecha de su solicitud, con el límite de la fecha del acuerdo plenario de determinación del régimen de dedicación parcial y del régimen retributivo.

Siendo las 09:15 horas se reincorpora a la sesión la señora Michilot Coronel.

6.- Solicitud de don Heliodoro Cobaleda Esteban:

Siendo las 09:15 horas abandona la sesión el señor Cobaleda Esteban, en cumplimiento de su deber de abstención establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

.../...

Se da cuenta del escrito de 7 de julio de 2015, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 6745, del siguiente tenor:

“AL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Dª Heliodoro Cobaleda Esteban, mayor de edad, de profesión físico, con DNI 52989902H y domicilio en Crta/ Húmera 50-17 (Pozuelo de Alarcón), ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón comparece y, para como mejor en derecho resulte,

Expone:

1.- Con fecha 13 de junio de 2015 ha recibido el acta de Concejal de este AYUNTAMIENTO quedando integrado en el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

2.- En el pleno celebrado con fecha 26 de junio de 2015 se aprobó en su punto 11 propuesta de acuerdo de determinación de las concejalías con régimen de dedicación parcial.

3.- Con fecha 29 de Junio se presentó escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa-Presidenta solicitando se tenga por ejercitada la opción por el régimen de dedicación parcial y que se informe en la siguientes sesión del Pleno que se celebre.

4.- Que de acuerdo con la información señalada su régimen de dedicación será el denominado "dedicación parcial al 75%", cuya jornada mínima son 37,5 hs según consta acuerdo del punto 11 del citado pleno de 26 de Junio de 2014.

5.- El Concejal que suscribe:

- Informa que ha ejercido actividad profesional, consistente en asesoramiento, consultoría y formación para organizaciones, empresas y particulares en energías renovables y eficiencia energética, ejerciendo esta profesión con carácter profesional liberal, por lo que no está sometida a horario o circunstancia que le impida la compatibilización con las tareas propias de Concejal.

- Que es su voluntad mantener la misma en el futuro ya sea por cuenta propia, como trabajador autónomo o por cuenta ajena dedicándole un número de horas en ningún caso superior a 10 hs semanales y nunca en horario coincidente con la jornada laboral asociada a sus tareas como Concejal.

En virtud de lo anterior,

DEL AYUNTAMIENTO SE SOLICITA que, recibido, se admita a trámite y con los informes que resultaren pertinentes dentro de las competencias que le caben al mismo y, en su caso, AUTORICE la compatibilidad entre la actividad principal de concejal en régimen de dedicación parcial al 75% y la actividad secundaria de profesional liberal en el sector privado teniendo por comunicado que el horario de la actividad segunda y privada no colisiona con el correspondiente a la dedicación de concejal municipal.

En Pozuelo de Alarcón a 7 de Julio de 2015

Fdo: Heliodoro Cobaleda Esteban

Concejal del Grupo Municipal Socialista

ILUSTRE Sra. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN"

.../...

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de su cargo con la actividad profesional de asesoramiento y consultoría en el ámbito privado indicado, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

SEGUNDO.- Declarar la eficacia retroactiva del reconocimiento de compatibilidad arriba indicado, y por tanto del régimen retributivo y de dedicación, desde la fecha de su solicitud, con el límite de la fecha del acuerdo plenario de determinación del régimen de dedicación parcial y del régimen retributivo.

Siendo las 09:17 horas se reincorpora a la sesión el señor Cobaleda Esteban.

7.- Solicitud de doña Marta María Espinar Gómez:

.../...

Siendo las 09:17 abandona la sesión la señora Espinar Gómez, en cumplimiento de su deber de abstención establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

.../...

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 9 de julio de 2015 bajo el número 6787, del siguiente tenor:

"Por la presente, yo, Marta María Espinar Gómez, con DNI 52999339W, con domicilio en Avda. Pablo VI 3 de Pozuelo de Alarcón, DECLARO que desarrollo actualmente la actividad de Gerente de Empresas en la entidad privada Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. En horario de 08:00 a 15:00, puesto por el que percibo una renta anual bruta de 30.140,09€, por lo que SOLICITO compatibilidad para ejercer el 25% de la dedicación estipulada en el último Pleno como Concejal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de fecha 26 de junio de 2015, como Concejal del Grupo Municipal de CIUDADANOS. A cuyo efecto acompaño certificación en la que consta: el horario de trabajo que debe de completarse con lo previsto en el Art. 14 del Convenio Comfía.

Fdo. Marta Mª Espinar Gómez
52999339-W"

.../...

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad de su cargo con la actividad profesional de Gerente de Empresa en determinada entidad bancaria, en los exactos términos declarados por la misma mediante la solicitud cursada al efecto, y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados.

SEGUNDO.- Declarar la eficacia retroactiva del reconocimiento de compatibilidad arriba indicado, y por tanto del régimen retributivo y de dedicación, desde la fecha de su solicitud, con el límite de la fecha del acuerdo plenario de determinación del régimen de dedicación parcial y del régimen retributivo.

Siendo las 09:18 horas se reincorpora a la sesión la señora Espinar Gómez.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretario quien informa que la Junta de Portavoces según su acta de 25 de junio de 25015, con entrada en el Registro del Pleno el 3 siguiente bajo el número 5760, en la que tomaron parte los señores Rivas Suárez, Alba Núñez, Oria de Rueda Elorriaga, Berzal Andrade, Moreno Fraile, González Bascuñana, Cobaleda Esteban y Gómez Perpiñá y la señora Pina Ledesma, entre otros, se declara constituida.

Los señores reunidos quedan enterados.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO NOMBRANDO VOCALES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del Decreto de la Presidencia del Pleno de 29/06/15, del siguiente tenor:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO
Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de **URBANISMO:**

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Paloma Tejero Toledo	Almudena Ruiz Escudero
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga	Mónica García Molina
Pablo Gil Alonso	Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
Pablo Rivas Suárez	Félix Alba Núñez
Gerardo Sampedro Cortijo	Isabel Pita Cañas
Carlos Ulecia Rodríguez	Beatriz Pérez Abraham

- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Miguel Ángel Berzal Andrade	Marta Mª Espinar Gómez
Adolfo Moreno Fraile	Raúl González Andino

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Elena Moreno García	Ángel González Bascuñana

- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Pablo Gómez Perpiñá	Teresa Pina Ledesma

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de **HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Isabel Pita Cañas	Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Diego de Aristegui Laborde	Pablo Gil Alonso
Beatriz Pérez Abraham	Paloma Tejero Toledo
Almudena Ruiz Escudero	Félix Alba Núñez
Pablo Rivas Suárez	Mónica García Molina
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín	Carlos Ulecia Rodríguez

- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Miguel Ángel Berzal Andrade	Adolfo Moreno Fraile
Marta Mª Espinar Gómez	Raúl González Andino

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:

<u>Titulares:</u>	<u>Suplentes:</u>
Ángel González Bascuñana	Heliodoro Cobaleda Esteban

- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:

Titulares: Teresa Pina Ledesma
Suplentes: Pablo Gómez Perpiñá

TERCERO.- Nombrar miembros de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de **REGLAMENTOS Y NORMAS:**
- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

Titulares: Diego de Aristegui Laborde
Isabel Pita Cañas
Beatriz Pérez Abraham
Almudena Ruiz Escudero
Carlos Ulecia Rodríguez
Pablo Rivas Suárez
Suplentes: Pablo Gil Alonso
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Félix Alba Núñez
Gerardo Sampedro Cortijo
Mónica García Molina

- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:

Titulares: Miguel Ángel Berzal Andrade
Adolfo Moreno Fraile
Suplentes: Raúl González Andino
Marta Mª Espinar Gómez

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:

Titulares: Heliodoro Cobaleda Esteban
Suplentes: Elena Moreno García

- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:

Titulares: Luis Enrique Sánchez Iglesias
Suplentes: Pablo Gómez Perpiñá

CUARTO.- Nombrar miembros de la Comisión Informativa Permanente del Pleno **ESPECIAL DE CUENTAS:**
- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

Titulares: Isabel Pita Cañas
Diego de Aristegui Laborde
Beatriz Pérez Abraham
Almudena Ruiz Escudero
Pablo Rivas Suárez
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
Suplentes: Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Pablo Gil Alonso
Paloma Tejero Toledo
Félix Alba Núñez
Mónica García Molina
Carlos Ulecia Rodríguez

- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:

Titulares: Miguel Ángel Berzal Andrade
Marta Mª Espinar Gómez
Suplentes: Adolfo Moreno Fraile
Raúl González Andino

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:

Titulares: Ángel González Bascuñana
Suplentes: Heliodoro Cobaleda Esteban

- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:

Titulares: Teresa Pina Ledesma
Suplentes: Pablo Gómez Perpiñá

QUINTO.- Nombrar miembros de la Comisión Informativa Especial del Pleno de **VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN:**
- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

Titulares: Isabel Pita Cañas
Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
Mónica García Molina
Pablo Rivas Suárez
Pablo Gil Alonso
Gerardo Sampedro Cortijo
Suplentes: Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
Almudena Ruiz Escudero
Paloma Tejero Toledo
Félix Alba Núñez
Beatriz Pérez Abraham
Diego de Aristegui Laborde

- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:

Titulares: Adolfo Moreno Fraile
Raúl González Andino
Suplentes: Miguel Ángel Berzal Andrade
Liliana Michilot Coronel

- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:

Titulares: Heliodoro Cobaleda Esteban
Suplentes: Elena Moreno García

- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:

Titulares: Pablo Gómez Perpiñá
Suplentes: Teresa Pina Ledesma

SEXTO.- Nombrar miembros de la Comisión Especial de **SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:**
- Por parte del GRUPO MUNICIPAL POPULAR a:

Titulares: Pablo Rivas Suárez
Andrés Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín
Carlos Ulecia Rodríguez
Suplentes: Isabel Pita Cañas
Diego de Aristegui Laborde
Almudena Ruiz Escudero

Mónica García Molina
Pablo Gil Alonso
Gerardo Sampedro Cortijo
- Por parte del Grupo Municipal CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN a:
Titulares: Liliana Michilot Coronel
Raúl González Andino
- Por parte del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a:
Titulares: Ángel González Bascuñana
- Por parte del GRUPO SOMOS POZUELO a:
Titulares: Luis Enrique Sánchez Iglesias

Félix Alba Núñez
Paloma Tejero Toledo
Beatriz Pérez Abraham
Suplentes: Adolfo Moreno Fraile
Miguel Ángel Berzal Andrade
Heliodoro Cobaleda Esteban
Teresa Pina Ledesma

SÉPTIMO.- Notificar a los Grupos Políticos Municipales y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Presidenta del Pleno en el lugar y fecha arriba indicados.”

Los señores reunidos quedan enterados.

7º.- DACIÓN DE CUENTA LOS DECRETOS DELEGANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMISIONES INFORMATIVAS DE PLENO.

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía-Presidencia de 29/06/15, del siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Hacienda y Presupuestos en **Dª Isabel Pita Cañas**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo en **Dª Paloma Tejero Toledo**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas en **D. Diego de Aristegui Laborde**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas en **Dª Isabel Pita Cañas**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en **D. Pablo Rivas Suárez**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Pozuelo de Alarcón, 29 de junio de 2015

.../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Comisión Informativa Especial de Vigilancia de la Contratación en **D. Adolfo Andrés Moreno Fraile**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, publicar en el BOCM y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.”

Los señores reunidos quedan enterados.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Secretario quien da cuenta de que, previa la convocatoria por la señora Alcaldesa, se han celebrado las sesiones extraordinarias de constitución de las comisiones del Pleno el 2 de julio de 2015 –excepto la de Sugerencias y Reclamaciones que por razón de su reglamento requería una mayor antelación en la convocatoria, y se celebró el martes pasado- constando en el expediente las certificaciones acreditativas expedidas y asentadas en el Registro de la Secretaría General del Pleno bajo los números 1160 y 1165 del día 03/07/15 y 1189, 1193 y 1194 del 6 siguiente, y 1212 del 8 de julio de 2015, de los acuerdos adoptados al punto 1º del orden del día de cada una de ellas.

Los señores reunidos quedan enterados.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SU DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Los señores reunidos quedan enterados de lo siguiente:

“PRIMERO.- Delegar las competencias tal y como se detallan a continuación, en las áreas de gobierno y en las concejalías que las integran:

I. ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA.

A) EN LA ALCALDESA:

Concesión de las recompensas inherentes a las condecoraciones y medallas de la Policía Municipal.

B) EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 26/1984 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal para la Protección de los Consumidores y Usuarios.
3. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Tramitación de los expedientes de contratación de obras y concesión de obra pública, de oficio o a solicitud de otras concejalías, así como de los contratos de Servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.
3. Tramitación de los proyectos vinculados a los contratos de obras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras concejalías.
4. Autorizaciones demaniales que impliquen ejecución de obras en la vía pública.
5. Concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
6. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores que tengan por objeto la imposición de sanciones de las infracciones cometidas contra la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia, control y protección de animales dentro del término municipal, con las limitaciones impuestos por la normativa, así como en relación con las demás materias propias de la Concejalía.
7. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA y en el caso de obras autorización y disposición de gastos inferiores a 50.000 € más IVA elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

II. ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:

1. Incoación, instrucción y propuestas de resolución en materias propias de la Concejalía.

2. Acordar el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Junta de Gobierno Local impartiendo las directrices precisas para ello.
3. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA.

CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE:

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD y MOVILIDAD y TRANSPORTES.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de su concejalía y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Resolución de expedientes sancionadores relativos a la Regulación de la Actividad contenida en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo relativo a la seguridad ciudadana.
3. Resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en el Real Decreto 137/1993, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
4. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES y FIESTAS y DISTRITO UNO.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA y PATRIMONIO.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. La tramitación e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Tramitación y resolución de licencias para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en los establecimientos en los que no está permitido su consumo inmediato, de acuerdo con el art. 30.11 de la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
4. Tramitación y resolución de los expedientes de autorizaciones de instalaciones o actividades publicitarias, visibles desde la vía pública, reguladas en la Ordenanza Municipal de Protección del Paisaje Urbano.
5. Autorizaciones demaniales en los bienes municipales que no impliquen ejecución de obras en la vía pública.
6. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan al Alcalde en materia de responsabilidad patrimonial.
7. Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de adquisición de bienes y derechos, por cesiones gratuitas de bienes que se realicen en cumplimiento de la legislación urbanística, patrimonial o expropiatoria o en ejecución de expedientes y convenios expropiatorios. Asimismo, suscripción de actas de ocupación y documentos de formalización que traigan causa de dichos expedientes.
8. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores relativos a Regulación de la Actividad contenida en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas, a excepción de lo relativo a las materias relacionadas con la seguridad ciudadana y urbanismo.
9. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 14/1986 General de Sanidad, en la Ley 12/2001 de Ordenanza Sanitaria de la Comunidad de Madrid y en su posible desarrollo posterior por medio de Ordenanzas.
10. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA, para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

III. ÁREA DE GOBIERNO DE LO ECONÓMICO

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA y CONTRATACIÓN:

1. Incoación, instrucción y propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.
2. La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Hacienda.
3. Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.
4. Coordinar y supervisar la actuación económico-financiera de las Sociedades Municipales y organismos Autónomos, con la colaboración de sus órganos gerenciales.
5. Dirigir la elaboración de cuantos estudios se estimen necesarios, en el ámbito económico, referidos al municipio de Pozuelo de Alarcón.

6. Confección de los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.
7. Propuesta de las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del presupuesto y Propuesta de aprobación a la Alcaldía-Presidencia de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.
8. Proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección; de las ordenanzas fiscales reguladores de tributos y precios públicos, su modificación o derogación, de acuerdo con las propuestas que formule el Órgano de Gestión Tributaria.
9. Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación por el Estado a favor del Ayuntamiento por los beneficios fiscales concedidos sobre los tributos locales.
10. Autorización de envíos y liquidaciones de I.R.P.F. de profesionales (certificados digitales). Expedición de certificados de empresa y cualquier declaración-liquidación ante otra Administración Pública. Certificados de IRPF del personal al servicio del Ayuntamiento, seguros sociales (TC1, TC2).
11. Propuesta de aprobación de la Cuenta General, así como redacción de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados en los respectivos presupuestos.
12. Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.
13. Aprobación de la convocatoria, solicitud, tramitación y concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.
14. Solicitud, tramitación y concesión de otras subvenciones distintas a las otorgadas en concurrencia competitiva, tanto obtenidas como otorgadas, así como aquellas subvenciones recogidas en las bases de ejecución como subvenciones nominativas.
15. Ordenación en la ejecución de las garantías depositadas de carácter no tributario.
16. Dictar actos de trámite en todos aquellos expedientes, en materia de Hacienda, que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida el Alcalde o el Pleno.
17. Solicitud, tramitación y concesión de los expedientes de Convenios, exceptuando los urbanísticos
18. Resolución de los procedimientos no tributarios, en materias propias de la Concejalía.
19. Aprobación de contratos bancarios de apertura y de cancelación de Cuenta Corriente y de Depósito para la colocación de los excedentes y fondos de tesorería.
20. Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía en el ámbito de la contratación, impulsando los expedientes de contratación, adoptando a tal efecto los actos de trámite y de ejecución que sean necesarios; requerimientos y comunicaciones a licitadores y contratistas.
21. La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a Contratación.
22. Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas en relación con cualesquiera contratos de la Corporación.
23. Revisiones de precios, tarifas y cánones y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.
24. Aprobación del gasto y adjudicación de contratos derivados de los Acuerdo Marco con un único empresario.
25. Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras que gestione aquellas que por sus características o importes deban ser objeto de tratamiento centralizado.
26. Declarar de adquisición centralizada de determinadas categorías de bienes y servicios.
27. Firmar las peticiones de bienes y servicios, así como el resto de trámites previos que sean necesarios, para la adjudicación de los contratos derivados de los acuerdos marco, dirigidas a las Centrales de Contratación, a las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón esté adherido.
28. Adjudicación de contratos menores en materias propias de su concejalía.
29. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL Y DISTRITO DOS

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.
3. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN Y CALIDAD.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Resolución en materia de: licencias, permisos, vacaciones, reducciones de jornada, excedencias, situaciones administrativas y pase a segunda actividad y reingreso del personal excedente.
3. Propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos y régimen interior del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.

4. Realizar estudios y formular propuestas a la Junta de Gobierno Local en materia de: modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificación de Plantilla, negociación colectiva, Oferta de Empleo Público, selección, ingreso y provisión, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.
5. Coordinación y gestión del régimen retributivo del personal: nóminas, concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cesión de datos del fichero de nóminas a requerimiento de otras Administraciones Públicas, cuotas, derechos pasivos y MUFACE, los certificados de empresa y de la Seguridad Social.
6. Elaborar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento así como, los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.
7. Seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral. La presidencia de los órganos paritarios de negociación y la facultad de designar a los miembros de los mismos y su seguimiento.
8. Resolución de las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados, acceso a archivos y expedientes en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.
9. Movilidad por razones de salud o de rehabilitación, excepto el que pase a segunda actividad de funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal.
10. Movilidad de la funcionaria víctima de violencia de género.
11. En el ámbito disciplinario del personal laboral y del personal funcionario, a excepción de las reservas existentes en las disposiciones vigentes para los pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los miembros del Tribunal Económico-administrativo, en su caso, la resolución sobre: apertura de diligencias informativas, adopción de medidas cautelares, incoación y designación de instructor y secretario, causas de abstención y recusación, levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario, resolución final y ejecución.
12. Ejecución de resoluciones judiciales y del resto de actuaciones procedimentales en vía judicial en materia de personal, sin perjuicio de las asignadas al letrado y procurador.
13. Convocatoria de los procesos de selección de personal funcionario, laboral y directivo profesional, sin perjuicio en este último caso de lo establecido para quienes pertenezcan a la escala de habilitación de carácter nacional.
14. Resolución sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal funcionario.
15. Resolución de peticiones en materia de retribuciones y condiciones de trabajo, tanto del personal laboral, el funcionario y el eventual, que no impliquen modificación de la RPT.
16. Resolución de prestaciones económicas y sanitarias, así como ayudas sociales, previstas en los pactos de negociación colectiva, incluyendo los premios a la jubilación anticipada; anticipos de nómina; indemnizaciones por razón de servicio; asignación de complementos al personal laboral y el de productividad al personal funcionario; reconocimiento de la antigüedad y grado personal consolidado; gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral.
17. Resolución sobre traslados y cambios de adscripción de puestos de personal funcionario y laboral, así como de sus ocupantes, en su caso.
18. Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.
19. Resolución sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.
20. Modificación de la RPT en lo que se refiere a retribuciones.
21. Aprobación de las Bases reguladoras de procesos de selección y provisión de puestos
22. El nombramiento del personal funcionario interino y de los funcionarios en prácticas, así como las resoluciones de contratación del personal laboral.
23. El cese o rescisión contractual no disciplinaria del personal funcionario y laboral, incluyendo los casos de jubilación total. Comunicación de fin o extinción de contrato.
24. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere al código del puesto, denominación, tipo, forma de provisión, formación específica, requerimientos específicos y observaciones
25. Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos de los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal, así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo.
26. Designación nominal de quienes componen los órganos calificadores en los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal.
27. Resolución sobre solicitudes de rehabilitación respecto de quienes hayan perdido la condición de funcionario.
28. Autorización de comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.
29. Cese de ocupantes de puestos provistos mediante libre designación.
30. Nombramiento en comisión de servicios y finalización de la misma.
31. Resolución de permutas entre funcionarios.
32. Resolución de traslados por necesidades del servicio o movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo de funcionarios.
33. Atribución temporal de funciones de personal funcionario y movilidad funcional de personal laboral.
34. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

IV. ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

EN LOS CONCEJALES DELEGADOS INTEGRANTES DEL ÁREA

CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

1. Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de la Concejalía.
2. Incoación, instrucción y propuesta de resolución en materias propias de la Concejalía.
3. La concesión de las tarjetas de estacionamiento de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y para el ejercicio de la potestad sancionadora en dicho ámbito.
4. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

1. Incoación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes en materias propias de la Concejalía.
2. Autorización y disposición de gastos inferiores a 18.000 € más IVA, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de las facturas contabilizadas de importes inferiores a 18.000 € más IVA para su conocimiento a través del Teniente de Alcalde de su área de gobierno.

SEGUNDO.- Régimen de sustituciones para los casos de ausencias.

A.-En caso de ausencia por cualquier motivo de la Alcaldesa, sus competencias se asumirán por el Teniente de Alcalde a quien corresponda ejercer la Alcaldía que no se encuentre ausente y por el orden de su nombramiento sin necesidad de que se tome un acuerdo al efecto.

B. En los casos de ausencia por cualquier motivo de los concejales adscritos a las distintas áreas de gobierno con competencias delegadas en virtud del presente acuerdo, las mismas se asumirán por la Alcaldesa en su área de gobierno y el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de que se trate, sin necesidad de acuerdo alguno al efecto.

C. Las competencias se recuperarán tanto por la Alcaldía como por los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados desde el mismo día que se reincorporen a sus puestos de trabajo y sin más trámite ni acuerdo.

D. Lo establecido en este punto lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldesa si ésta lo estima oportuno, tome en cualquier momento los acuerdos de avocación y delegación de competencias.

TERCERO.- Queda sin validez, ni efecto el acuerdo de delegación de funciones adoptado durante el mandato anterior.

CUARTO.- Deberán notificarse las anteriores delegaciones a los interesados y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; dando cuenta del Acuerdo de Delegación al Pleno de la Corporación."

10º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Los señores reunidos quedan enterados de los siguientes:

"DECRETO DE ALCALDÍA

En Pozuelo de Alarcón a 24 de junio de 2015.

.../...

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar al siguiente personal eventual, para los puestos de trabajo que se indican a continuación, de los que deberán tomar posesión en la forma legalmente establecida:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
ROMERO MARTÍNEZ, JAVIER	14304643-T	103E	DIRECTOR/A DE SERVICIO	55.233,95
MOLINA MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	50793448-H	106E	DIRECTOR/A DE SERVICIO	55.233,95
PÉREZ DE ZIRIZA MAS, LAURA	2649908-D	105E	DIRECTOR/A DE SERVICIO	55.233,95
PÉREZ HERNANDEZ, CESAR	24764050-L	116E	CONSEJERO/A	46.674,45
DÍAZ CHICO, NICOLÁS	50700548-S	153E	CONSEJERO/A	46.674,45

CEREZO RODERO, ELENA	2530392-R	120E	CONSEJERO/A	46.674,45
PÉREZ TORRES, LUIS	52993088-F	123E	CONSEJERO/A	46.674,45
ALLENDE BILBAO, MANUEL	030587460-J	125E	ASESOR/A	41.819,00
LEDESMA DEL BUSTO, ROCIO	52986039-L	130E	ASESOR/A	41.819,00
PELEGRINA LÓPEZ, LUIS M ^a	50735951-K	127E	ASESOR/A	41.819,00
REVUELTA BENAVENTE, ISMAEL	13726421-K	131E	ASESOR/A	41.819,00
VELA COSSIO, JESÚS M ^a	2883801-S	136E	ASESOR/A	41.819,00
ALVAREZ OLIVA, ANA M ^a	51666552-L	155E	COORDINADOR/A	32.552,70
CARDALLIAGUET GONZALEZ, ANA M ^a	06536435-L	139E	COORDINADOR/A	32.552,70
ALVAREZ GUTIÉRREZ, CRISTINA	50727369-H	146E	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	30.387,65
SANCHEZ SIRVENT, M ^a JOSÉ	14307247-M	151E	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	31.593,54
VILA CAÑAZA, MARÍA LUISA	5260838-W	143E	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	30.387,65
LÓPEZ PASCUAL, JOSÉ MARÍA	50832032-P	152E	DISEÑADOR/A DE PUBLICACIONES	30.387,65
LORENZO MURILLO, PALOMA	53390020-M	108E	ASESOR/A	41.819,00

Segundo.- Publíquese, de acuerdo con la normativa citada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

“DECRETO DE ALCALDÍA

En Pozuelo de Alarcón, a 3 de julio de 2015.

.../...

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar al siguiente personal eventual, para los puestos de trabajo que se indican a continuación, de los que deberán tomar posesión en la forma legalmente establecida:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº puesto	Denominación	Retribución anual
Cendrero Alvarez, Ana	07213321-S	144E	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	30.387,65
Alcañiz Dominguez, José Luis	50800467- E	145E	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	30.387,65
García Romero, Ana	53394158-A	147E	AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	30.387,65

Segundo.- Publíquese, de acuerdo con la normativa citada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.”

11º.- NOMBRAMIENTO, POR LOS GRUPOS, DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONSORCIO DEPORTIVO Y DE SERVICIOS DE LA ZONA NOROESTE DE MADRID.

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 23 votos a favor de los miembros presentes de

los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

PRIMERO.- Nombrar vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a don Pablo Gil Alonso y a don Ángel González Bascuñana.

SEGUNDO.- Notifíquese a los electos para su aceptación y a los órganos competentes del Consorcio Deportivo y de Servicios de la Zona Noroeste de Madrid.

12º.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO, POR ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO, DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

1.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Los señores reunidos quedan enterados del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2015:

.../...

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar vocales del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura a:

- D^a Gerarda Liliana Michilot Coronel y D. Raúl González Andino, concejales a propuesta del Grupo Municipal C's - Suplente si procede D^a Marta María Espinar Gómez.

- D. Pablo Gómez Perpiñá Concejales a propuesta del GM Somos Pozuelo. Suplente si procede: D^a María Teresa Pina Ledesma.

- D. Ángel González Bascuñana Concejales a propuesta del GM Socialista. Suplente si procede: D^a Elena Moreno García.

- D^a Isabel Pita Cañas, D^a Beatriz Pérez Abraham, D. Andrés Calvo-Sotelo y D. Carlos Ulecía y suplentes si procede respectivamente a D. Eduardo Oria de Rueda, D. Pablo Gil Alonso, D^a Almudena Ruiz Escudero y D. Gerardo Sampedro todos ellos concejales y a propuesta del Grupo Municipal Popular.

A propuesta de la Alcaldía a las personas que seguidamente se relacionan:

- D. Elena Méndez-Leite – Suplente: D^a Paloma Tejero Toledo

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos."

2.- CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Los señores reunidos quedan enterados del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2015:

.../...

En consecuencia, una vez propuestos por cada grupo político y por la presidencia, se **propone** a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

1. NOMBRAR VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, a propuesta de los grupos políticos, a los concejales:

- D. CARLOS ULECIA RODRÍGUEZ, a propuesta del Grupo Municipal Popular.

- D. ADOLFO ANDRÉS MORENO FRAILE, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

- D.^a ELENA MORENO GARCÍA, a propuesta del Grupo Municipal Socialista.

- D. PABLO GÓMEZ PERPIÑÁ, a propuesta del Grupo Municipal Somos Pozuelo.

2. NOMBRAR VOCALES DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, a propuesta de la Presidenta de la misma, al Director General del Área de Gobierno de la Ciudad:

- D. FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos."